Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 379 RATIFICASE LA ADDENDA AL ACTA ACUERDO RATIFICADA POR DECRETO ACUERDO N° 344/2011 REFERIDA AL ADICIONAL FONDO ESTIMULO (AFE) PARA EL PERSONAL DE RENTAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Abril de 2011.

VISTO:

El Expte. E 3146/2011 y el Decreto Acuerdo N° 344/2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Decreto el Poder Ejecutivo ratificó en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 1 de Abril de 2011, suscripta entre el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia y los representantes de los Empleados de la Administración General de Rentas de la Provincia, mediante la cual se modifica el valor del monto mensual a distribuir y a liquidar del Adicional Fondo Estímulo (AFE) que perciben los agentes del mencionado Organismo.

Que, al haberse detectado un error numérico en lo referido al monto mensual del Adicional Fondo Estímulo AFE a distribuir entre los beneficiarios, se suscribió una Addenda de fecha 20 de Abril de 2.011, mediante la cual se rectifica el Artículo PRIMERO del ACTA ACUERDO de fecha 1 de Abril de 2.011.

Que el presente instrumento se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTICULO 1°. Ratifícase, en todas sus partes, la Addenda de fecha 20 de Abril de 2.011 al Acta Acuerdo, ratificada por Decreto Acuerdo N° 344/2011, suscripta entre el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia y los representantes de los Empleados de la Administración General de Rentas de la Provincia y que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. Tomen conocimiento a sus efectos: Administración General de Rentas, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información, Dirección de Liquidación de Haberes y Unidad Centro de Control de Gasto en Personal.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ADDENDA ACTA ACUERDO DE FECHA 01/04/2011

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 20 días del mes de Abril de dos mil once, entre el Ministro de Hacienda y Finanzas, CPN MAMERTO ACUÑA y los representantes de los agentes de la Administración General de Rentas, Ing. Víctor BOLLADA, Sra. Elizabeth del Valle PEDEMONTE, Sr. Carlos Eduardo GIANOGLIO y CPN. Ramón SACARELLI los últimos nombrados, son delegados de ATE, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Rectificar el artículo PRIMERO del ACTA ACUERDO de fecha 01 de Abril de 2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «PRIMERO: El valor del monto mensual del AFE a distribuir entre los beneficiarios, se determinará a partir del 1ro de FEBRERO de 2011 conforme a la siguiente escala: (**Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.**)

No habiendo otros aspectos a considerar, en un todo de conformidad firman la presente el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y los representantes de los agentes de la Administración General de Rentas que se mencionan introito, suscribiéndose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CPN. Mamerto Ernesto Mario Acuña Ministro de Hacienda y Finanzas

> Ing. Víctor Bollada Delegado de ATE

Sra. Elizabeth del Valle Pedemonte Delegado de ATE

> Sr. Carlos Eduardo Gianoglio Delegado de ATE

> > CPN. Ramón Sacarelli Delegado de ATE

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:39:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa